

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
OCHAGAVÍA/OTSAGABIA EL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL
DIECIOCHO.**

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día once de mayo de dos mil dieciocho, se reunieron los Concejales Sres/as. **D. José María Viscarret Zubiri, D. Pedro Jesús Eder de Carlos, D. Luis María Azcoiti de Andrés, D^a. María Luisa Sáez García-Falces, D^a. María Carmen Recalde Berrade y D. Iñaki Zoko Lamarca**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JUAN MANUEL TOHANE CONTÍN** y asistidos por el Secretario Interino José Javier Garate Garate, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Vista el Acta de la Sesión anterior celebrada en fecha 23 de marzo del presente año, que ha sido repartida junto con la convocatoria, es aprobada por UNANIMIDAD.

SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la última Sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, todo ello a tenor de lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que son las siguientes:

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 41/2018, de 23 de marzo, por la que se concede Licencia de Obras a D^a. LAURA ELIZALDE ADOT.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 42/2018, de 26 de marzo, por la que se concede Licencia de Obras a D. IGNACIO ALGARRA CONTÍN.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 43/2018, de 26 de marzo, por la que se aprueba la liquidación del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2018.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 44/2018, de 27 de marzo, por la que se autoriza la ampliación del horario de cierre de bares.
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 45/2018, de 27 de marzo, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples a D. JAVIER JOSÉ LACASIA IRIARTE.



- RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 46/2018, de 11 de abril, por la que se deniega Licencia de Obras para la realización de una escalera exterior a D^a. ISABEL ESAIN ALMIRANTEARENA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 47/2018, de 12 de abril, por la que se concede Licencia de Obras a la empresa TRIGOLA S.L..

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 48/2018, de 17 de abril, por la que se autoriza la utilización de la Sala situada en la segunda planta del Centro Sociocultural "Javi Eseverri" a D^a. AMPARO IRIBARREN BALLENT.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 49/2018, de 17 de abril, por la que se concede Licencia de Obras a D. JOSÉ LUIS ESEVERRI BRACO.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 50/2018, de 25 de abril, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes del cambio de domicilio de D^a. PORFIRIA ECHEVERRIA ECHEVERRIA.

TERCERO. SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN TRABAJADORES DESEMPLEADOS: CONTRATACIÓN.

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 23 de marzo del presente año acordó aprobar la realización del programa denominado "Arreglo y limpieza de calles, espacios públicos y poda de arbolado", para la contratación, de un trabajador, con la categoría de peón, mediante contrato laboral de carácter temporal por un periodo de seis meses, con inicio previsto en fecha 1 de mayo del presente año y su inclusión dentro de la convocatoria establecida en la Resolución 251/2018, de 21 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las entidades locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

Habiendo presentado la correspondiente oferta genérica de trabajo ante el Servicio Navarro de Empleo/Nafar Lansare y transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se presentaron tres personas candidatas.

Realizadas las pruebas selectivas el candidato D. FRANCISO MARÍA OCHOA ELIZARI obtuvo la mayor puntuación.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la contratación del trabajador D. Francisco María Ochoa Elizari para la realización del programa denominado "Arreglo y limpieza de calles, espacios públicos y poda de arbolado"; de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 251/2018, de 21 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio

Navarro de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las entidades locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

2º. El trabajador desempeñará su trabajo con la categoría de peón, mediante contrato laboral de carácter temporal por un periodo de seis meses, con inicio previsto en fecha 1 de mayo del presente año.

3º. Remitir el expediente al Servicio Navarro de Empleo.

CUARTO. CONTRATO LIMPIEZA.

Se informa que ha sido recibido un escrito de la empresa DISTRIVISUAL S.L., en su calidad de adjudicataria del contrato de asistencia por el que realiza la limpieza de los edificios municipales del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, en el que comunica que el próximo día 1 de agosto del presente año finaliza el citado contrato y manifiesta su decisión de renunciar a la prórroga establecida, alegando motivos económicos que hacen inviable el servicio.

Debatido el tema respecto a la conveniencia de proceder al inicio del oportuno expediente de contratación para una nueva adjudicación o bien que sea el propio Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia quien realice directamente los trabajos contratando el correspondiente personal a su servicio, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Analizar el coste del servicio de limpieza de los edificios municipales derivado de la realización de una nueva adjudicación a una empresa y el derivado de la su realización directamente por el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia mediante la contratación del correspondiente personal.

QUINTO. PONENCIA DE VALORACIÓN

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 27 de febrero del presente año acordó iniciar el procedimiento para la revisión de la actual Ponencia de Valoración de la Contribución Territorial del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia y adjudicar a la empresa "Trabajos Catastrales S.A." (TRACASA) la realización de los citados trabajos de revisión.

Por parte de la citada empresa ha sido presentado el borrador de la "Ponencia de Valoración" que ese el documento técnico, con ámbito de aplicación territorial municipal o supramunicipal, que tienen por objeto establecer los métodos y parámetros técnicos que permitan asignar individualmente un valor a cada bien inmueble, por lo que atendiendo a los estudios de mercado disponibles. Asimismo se determina el método de valoración a aplicar a cada bien, fijando los parámetros generales de valoración y cuantos parámetros técnicos de valoración distintos de los anteriores sean necesarios para determinar el valor de los bienes inmuebles.

Dado que la vigente Ponencia de Valoración data del año 2001, la determinación del valor de los inmuebles situados en el municipio de



Ochagavía/Otsagabia propuesta en el borrador de la nueva Ponencia supone un significativo aumento.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Analizar el borrador del documento técnico de Ponencia de Valoración que ha sido presentado por la empresa "Trabajos Catastrales S.A." (TRACASA), manteniendo las reuniones de trabajo oportunas antes de proceder a la aprobación inicial del documento.

SEXTO. HELIPUERTO.

Se informa que ha sido presentado a las entidades locales el proyecto europeo POCTEFA denominado "HeliNET", , por la que se pretende realizar una red de helipuertos y helisuperficies en las zonas transfronterizas del Pirineo destinadas fundamentalmente para su utilización por los servicios de emergencia.

La citada red nace con el objetivo de gestionar conjuntamente la atención de riesgos y situaciones de urgencia, emergencia, rescate y catástrofes naturales.

El proyecto en el que participa el Gobierno de Navarra, cuenta a su vez como socios beneficiarios con el Gobierno Vasco y con el SAMU 64 de Pirineos Atlánticos , además de con el resto de administraciones de ambos lados del Pirineo, a excepción de Andorra.

Las entidades locales interesadas podrán proponer la realización de un helipuerto o helisuperficie en su localidad, para lo cual deberán disponer de una zona de terreno adecuada y accesible con vehículos a fin de prestar servicios de emergencia.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Analizar la conveniencia de participar en el proyecto "HeliNET" y estudiar, en su caso, la posible ubicación de un helipuerto o helisuperficie en la localidad de Ochagavía/Otsagabia destinadas fundamentalmente para su utilización por los servicios de emergencia en la gestión conjunta de atención de riesgos y situaciones de urgencia, emergencia, rescate y catástrofes naturales.

SÉPTIMO. MODIFICACIONES CATASTRALES.

A- Se informa que ha sido detectado un error catastral en la parcela situada en el Barrio Labarúa s/n junto al denominado "Camino Zatoia" y encuadrada en el

polígono 2, parcela 614 del Catastro cuya titular figura D^a. María Mercedes Rolán Mancho.

Por parte de la empresa "Trabajos Catastrales S.A." (TRACASA), y previa visita de inspección a la zona, se ha procedido a realizar la documentación técnica a fin proceder a la modificación catastral antes citada, estableciendo que según los datos catastrales dicha parcela figura actualmente con una superficie total de 3.369,87 m², que incluyen por error 41,46 m² que en la realidad tienen el carácter de vía pública del denominado "Camino de Zatoia".

Visto el trámite de audiencia que ha sido concedido a la titular de la finca afectada.

Vista la documentación técnica elaborada por la empresa antes citada que consta en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la modificación catastral de la finca encuadrada en el polígono 2, parcela 614 del Catastro cuya titular figura D^a. María Mercedes Rolán Mancho la cual quedará con una superficie total de 3.328,41 m².

2º. Aprobar la modificación catastral por el cual 41,46 m² tendrán el carácter de vía pública del denominado "Camino de Zatoia".

3º. Dar traslado del acuerdo a la interesada.

B- Se informa que se ha procedido a la venta de las naves ganaderas donde estuvo ubicada una explotación de ganado porcino, las cuales se encuentran situadas en el paraje denominado "Intxusdoia" y encuadrada en el polígono 2, parcela 274 del Catastro Municipal.

Por parte del comprador D. Xabier San José Domínguez se ha detectado una diferencia en la superficie que debería de conformar la parcela, consistente que de los 1.500m² con que debería contar realmente la parcela según contrato de compra-venta, realmente cuentan en el terreno 1.149,83m². Este desajuste viene ya contemplado en la propia escritura pública en la cual se insta precisamente a su corrección.

Por ese motivo el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 26 de enero de 2018 acordó encargar la elaboración de un informe técnico, previa visita a la zona, a fin de replantear la posible concreta ubicación de la superficie de terreno que resulta discordante mediante el ajuste de la superficie real de la parcela particular, agregando la superficie restante de la parcela comunal; todo ello a tenor de los datos que figuran en la escritura de propiedad y los que figuran en el catastro municipal.

El citado informe ha sido elaborado por el Ingeniero de Montes D. Iván Lakidain Torres el que se considera que la superficie catastral a agregar, se trata de una explanada que se encuentra junto a la actual nave ganadera y que de facto ya se viene aprovechando por el titular de la misma a modo de "estercolero".



Dado que incluso existe una infraestructura construida para este fin en esa misma superficie, en la visita a la zona y en conversaciones con las partes se ha entendido como la opción más lógica, agregar esa superficie que precisamente representan en torno a los 350,60m² que restan para llegar al tamaño que consta en escrituras de compraventa desde un inicio y que se pretende alcanzar.

De esta manera la entidad local y anterior titular de la parcela 2/274, el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, debería segregar esa superficie de 350,60m² de la parcela catastral que actualmente se corresponde con parte del recinto C de la parcela 613 del polígono 2 del municipio de Ochagavía, cuyo uso es el forestal (hayedo/pastos) según el propio catastro y el SIGPAC, aunque si bien realmente se corresponde con infraestructuras auxiliares de la propia instalación ganadera y carente en todo momento de arbolado alguno. Asimismo el suelo objeto de segregación y agregación no alberga arbolado alguno por lo que carece de valor añadido aparte del propio valor del suelo.

Visto que la modificación afecta al terreno comunal de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.3 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra el cual establece que *“ cualquier modificación gráfica o de titularidad que afecte a parcelas inscritas en el Registro de la Riqueza Territorial como bien comunal requerirá el acuerdo adoptado por el máximo órgano de gobierno de la entidad local que obre como titular, y el informe preceptivo favorable de la unidad orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que tenga asignadas las facultades de defensa de los bienes comunales.”*

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar el informe elaborado por el Ingeniero D. Iván Lakidain Torres de fecha marzo del presente año.

2º. Remitir el expediente a la unidad orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que tenga asignadas las facultades de defensa de los bienes comunales.

OCTAVO. ORDENANZA CEMENTERIO

Se informa que resulta conveniente proceder a estudiar una posible modificación de la actual Ordenanza reguladora del Cementerio municipal a fin de adecuarla a las circunstancias actuales.

Con ello se pretende también intentar incentivar el empadronamiento de personas en la localidad de Ochagavía/Otsagabia cuya población ha decrecido considerablemente.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Analizar la modificación de la Ordenanza reguladora del Cementerio municipal.

NOVENO. FIESTAS PATRONALES: SERVICIO “VOY Y VENGO”.

Se informa que ha sido recibido un escrito del SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL adscrito al Servicio Social de Base por el que informa de las características del servicio denominado “Voy y Vengo” relativo al programa de prevención de accidentes de tráfico fundamentalmente durante la celebración de las Fiestas Patronales de las diversas localidades del Valle de Salazar

Dicho servicio de transporte será realizado en el vehículo destinado a taxi existente en la localidad de Jaurrieta, siendo el precio del billete a abonar por los usuarios de 1,00 euro. y cuyo objeto es facilitar el transporte y desplazamiento, en condiciones de seguridad, de las personas que asisten a la celebración de las fiestas patronales en los diversos pueblos.

El coste del citado servicio para las entidades locales interesadas en su prestación será de 225,00 euros.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la realización del servicio denominado “Voy y Vengo” al objeto facilitar el transporte de personas a la localidad de Ochagavía/Otsagabia durante el fin de semana de celebración de las Fiestas Patronales.

2º. Dar traslado del acuerdo al Servicio de Animación Sociocultural

DÉCIMO: RENOVACIÓN CONTRATO MONITOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Se informa que próximamente finalizará el contrato laboral de carácter temporal a tiempo parcial por el que D. FRANCISCO JAVIER GORRIA SERRANO, ejerce las labores de encargado del gimnasio del Centro Sociocultural.

Vista las necesidades de trabajo existentes, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Proceder a la renovación, por un periodo de seis meses, del contrato laboral temporal, a tiempo parcial, por el que D. Francisco Javier Gorriá Serrano ejerce las labores de encargado del gimnasio de la Centro Sociocultural.

2º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

DÉCIMO PRIMERO: JUEZ DE PAZ TITULAR.

Se informa que ha sido recibido un escrito de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por el que informa del acuerdo adoptado en fecha 26 de marzo de presente año por el que se inicia el procedimiento para la



elección de la persona que ejercerá el cargo de Juez de Paz titular del municipio de Ochagavía/Otsagabia.

Visto lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se acuerda por UNANIMIDAD:

1°. Aprobar el inicio del procedimiento para la elección de la persona que ejercerá el cargo de Juez de Paz titular del municipio de Ochagavía/Otsagabia.

2°. Las personas interesadas en ejercer dicho cargo deberán presentar la solicitud en las oficinas municipales en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, haciendo constar sus datos personales y declaración de cumplimiento de que reúnen las condiciones de capacidad y compatibilidad para el ejercicio del cargo.

Finalizado el periodo de presentación de solicitudes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá por mayoría absoluta el Juez de Paz titular, de entre aquéllos que lo hayan solicitado, siempre que cumplan los requisitos legales establecidos. En caso de no haber solicitudes, el Pleno de la Corporación los elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

3°. Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

En este momento abandona el Salón de Plenos la Concejala Sra. D^a. María Carmen Recalde Berrade.

DÉCIMO SEGUNDO: PLAN DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES PLAN BANDA ANCHA.

Se informa que mediante Orden Foral 30/2018, de 6 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de Gobierno de Navarra se ha procedido a la aprobación del régimen de cooperación con las entidades locales que solicitaron asumir la gestión integral de la actuación mediante dicho sistema, entre las que se encuentran las entidades promotoras del "Ramal Izalzu-Ezkaroz" cuya entidad titular es el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia; todo ello al objeto de realizar las inversiones en infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA) que se encuentran incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017/2019 aprobado por el Gobierno de Navarra

Visto el escrito remitido por la empresa pública NASERTIC en que se propone la firma de un acuerdo al objeto de establecer las bases para regular la forma y condiciones por las que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, pone a disposición de la citada empresa el acceso a las infraestructuras de obra civil de titularidad municipal que, como entidad titular del expediente "Red de acceso Valle de Salazar. Ramal Izalzu-Ezkaroz", tiene previsto ejecutar en el marco del Plan de Inversiones Locales 2017/2019; todo ello en las condiciones definidas y sobre una base no exclusiva según lo previsto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

La infraestructura de telecomunicaciones objeto del Acuerdo, está formada por una canalización subterránea que discurrirá entre las localidades de Ezcároz/Ezkaroze e Izalzu/Itzaltzu pasando por la localidad de Ochagavía/Otsagabia con un recorrido de 11,620 km. y está compuesta por un "ducto" compuesto a su vez por siete conductos más pequeños, susceptibles todos ellos de ser empleados para el tendido de cables de fibra óptica, junto con las correspondientes arquetas y/o armarios de registro de dicha canalización.

En base a este acuerdo el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, en calidad de entidad titular del expediente, procederá a la cesión de uso correspondiente a 2 de los 7 conductos antes descritos a la empresa "NASERTIC", con el fin que pueda instalar por ellos los cables y demás elementos necesarios para el despliegue de las redes que como operador inscrito opera y explota para la prestación de los servicios de telecomunicación.

En compensación por el uso de las infraestructuras públicas que alojarán fibra óptica, la empresa NASERTIC abonará al Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, en su calidad de entidad titular del expediente, la cantidad de 73.352,38 euros (impuestos incluidos) en un solo pago en relación con la utilización de las infraestructuras de conducciones subterráneas de fibra óptica objeto del presente acuerdo.

Analizada el documento con el contenido del Acuerdo, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º.- Aprobar el acuerdo entre el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia y la empresa "Navarra de Servicios y Tecnologías S.A." (NASERTIC)

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos oportunos a fin de formalizar el Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO. ESCRITOS RECIBIDOS.

A- Visto el escrito presentado por la asociación denominada "XAIKI EMAKUME TALDEA" por el que informa de sus actividades dirigidas a contribuir al empoderamiento de las mujeres así como a sensibilizar y actuar contra la violencia de género y facilitar una formación integral desde una perspectiva de género.



Asimismo este año están realizando una campaña de sensibilización contra las agresiones sexistas de cara a la época estival, teniendo en cuenta que muchas de ellas se producen durante la celebración de las fiestas, donde nuevamente y con excusa del abuso en el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias se exime de responsabilidad a los agresores.

Dicha campaña se está realizando en muchas localidades de Navarra con la implicación de los respectivos Ayuntamientos y consiste en la colocación de carteles a la entrada y salida de cada pueblo en el que se exprese que en dicha localidad no se toleran agresiones sexistas.

El presupuesto para la colocación de los citados carteles por todas las localidades del Valle de Salazar asciende a la cantidad de 3.388,00 euros (IVA incluido), por lo que solicitan al Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia la aportación de 200,00 euros a fin de financiar la campaña.

El Sr. Alcalde-Presidente, en representación del grupo municipal "Muskilda" hace constar que *"estamos totalmente en contra de toda agresión sexista"*.

La Concejala Sra. Sáez García-Falces, hace constar que *"estoy totalmente a favor de colocar el cartel"*.

Debatido el tema se procede a la votación que arrojó el resultado de dos votos a favor de los Concejales Sres./as. Sáez García-Falces y Zoko y cuatro votos en contra de los Concejales Sres. Viscarret, Eder, Azcoiti y del Sr. Alcalde-Presidente, por lo que se acuerda por MAYORIA:

1º. Desestimar la ayuda económica de 200,00 euros solicitada por la asociación denominada "Xaiki Emakume Taldea" para financiar la campaña de colocación de carteles a la entrada y salida de cada pueblo en el que se exprese que no se toleran agresiones sexistas.

2º. Dar traslado del acuerdo al solicitante.

El Sr. Alcalde-Presidente justifica el voto haciendo constar que *"el voto negativo de los 200,00 euros va en base en que partiendo que estamos en contra de toda agresión sexista y es algo tan obvio que no se entiende necesaria la colocación de dichos carteles. Asimismo nos solidarizamos con todas las víctimas"*.

B- Visto el escrito presentado por D^a. ANA ISABEL OSTA ZOCO, por el que solicita la colocación de un espejo convexo en la travesía de la carretera NA-

140 a su paso por la localidad de Ochagavía/Otsagabia. Dicho espejo estaría situado a la altura de la calle de acceso a su establecimiento destinado a supermercado, todo ello a fin de aumentar la visibilidad para los vehículos que acceden desde dicha calle a la carretera aumentando la seguridad y evitando posibles accidentes.

Asimismo solicita que sea colocado un paso de peatones en la citada travesía a la altura del denominado "Puente de Piedra a fin de aumentar la seguridad de los viandantes que cruzan es zona.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Analizar con el Servicio de Conservación adscrito al Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra las posibilidades de señalar o colocar un paso de peatones a fin de aumentar la seguridad de los viandantes que transitan por la zona.

2º. Estudiar la conveniencia y posibilidades de colocar un espejo convexo en la travesía de la carretera NA-140 a su paso por la localidad de Ochagavía/Otsagabia a la altura de la calle de acceso al establecimiento destinado a supermercado a fin de aumentar la visibilidad para los vehículos que acceden desde dicha calle a la carretera

C- Visto el escrito presentado por D. FELIPE ELIZALDE ELIZALDE, por el que renuncia a la parcela nº 4 de terreno comunal de cultivo situada en el paraje "Rial" de la que es adjudicatario.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aceptar la renuncia de D. Felipe Elizalde Elizalde a la adjudicación de la parcela de terreno comunal de cultivo nº 4 situada en el paraje "Rial".

2º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

D- Visto el escrito presentado por el SERVICIO SOCIAL DE BASE, por el que se informa de la realización de una campaña de sensibilización con el objetivo de trabajar en el retraso en la edad de inicio en el consumo de alcohol entre los menores y las menores de 13 y 14 años.

El consumo de alcohol no es aconsejable en edades tempranas, ya que el cuerpo esta en desarrollo y puede acarrear alteraciones orgánicas y/o psicológicas, con consecuencias en sus relaciones sociales y presentar conductas violentas o de alto riesgo, como puede ser la conducción de vehículos. Para este último caso se implantó el programa denominado "Voy y vengo" con el objetivo de prevenir accidentes de tráfico relacionados con el consumo de alcohol u otras sustancias.

Por todo ello se insta a las entidades locales para que se adopten las medidas oportunas a fin de concienciar en el cumplimiento de las normas existentes relativas a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a personas menores de edad, evitando el acceso y consumo de dichas bebidas.

Se acuerda por UNANIMIDAD:



1º. Colaborar en la campaña emprendida por el Servicio Social de Baseda fin de prevenir y evitar el consumo de bebidas alcohólicas entre persona menores de edad

Seguidamente a petición del Concejal Sr. Zoko, en representación del grupo municipal "EH Bildu" se propone el debate y votación, con carácter de urgencia, del asunto cuyo contenido figura en el escrito que sigue a continuación y no incluido en el Orden del Día de la convocatoria, acordándose su debate y votación por UNANIMIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

DÉCIMO CUARTO. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL FALLO JUDICIAL EN LA SENTENCIA POR PRESUNTA VIOLACIÓN MÚLTIPLE OCURRIDA DURANTE EL DÍA 7 DE JULIO DE 2016.

Se informa del contenido del escrito presentado por el Concejal Sr. Zoko en representación del grupo municipal "EH Bildu", por el que propone la aprobación de la la declaración institucional que figura a continuación:

" DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTE EL FALLO DE LA SENTENCIA POR LA VIOLACIÓN MÚLTIPLE OCURRIDA DURANTE EL 7 DE JULIO DE 2016.

Conocido el fallo de la Sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra por los hechos consistentes en una violación múltiple el 7 de julio de 2016, se ACUERDA:

PRIMERO.- Trasladar todo el apoyo, el cariño y la solidaridad de este Ayuntamiento y del Municipio de Ochagavía/Otsagabia a la víctima y sus familiares y allegados.

SEGUNDO.- Mostrar nuestro profundo desacuerdo con el fallo de la sentencia, y, particularmente, con la calificación de los hechos como un delito continuado de abuso sexual. En este sentido, trasladar nuestro apoyo a todas las instituciones que han/ vayan a impugnar dicha sentencia por las vías de recurso que resulten jurídicamente pertinentes.

TERCERO.- Mostramos nuestra decepción e indignación ante este fallo, y nos unimos al clamor popular que reivindica Justicia.

CUARTO.- Reivindicar el derecho de toda mujer a su plena libertad y, al mismo tiempo, declarar que Ochagavía/Otsagabia es un municipio que no tolera ningún tipo de agresión machista.

QUINTO.- Reafirmarnos en nuestro compromiso para continuar trabajando, desde este Ayuntamiento, y en colaboración con asociaciones sociales, los grupos feministas y la ciudadanía en general, a favor de la igualdad y en defensa de los derechos de las mujeres y en contra de todas las expresiones del patriarcado.

Debatido el tema se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la Declaración Institucional ante el fallo de la sentencia dictada en el caso ante citado.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Se informa por parte del Sr. Alcalde-Presidente que ha sido recibido un escrito del Instituto Navarro de Salud Pública del Gobierno de Navarra por el que comunica la Resolución 111/2018, dictada por la Directora Gerente relativa al censo oficial de zonas de agua de baño en la Comunidad Foral de Navarra durante la temporada 2018, entre las que se encuentra la denominada "Río Anduña 1 (Ochagavía/Otsagabia)" situada en la piscina fluvial. Asimismo se establece que la temporada de baño se extenderá desde el día 16 de julio hasta el día 2 de septiembre del presente año. Las muestras de agua para su control y análisis de calidad tendrán lugar los días 2, 16 y 30 de julio y 6 y 27 de agosto del presente año.

- El Concejál Sr. Viscarret expone la conveniencia de estudiar la posibilidad de instalar algún tipo de pivote o bolardo que impida aparcar en la esquina del puente que da acceso al Barrio Urrutia situado a la altura del establecimiento "Hostal Orialde".

- Se informa por parte del Sr. Alcalde-Presidente de la reunión mantenida por el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia y la Mairie de Tardets/Sorholous para el intercambio de alumnos de los centros educativos ambas localidades. Asimismo se informa que la Mairie de Tardets/Sorholous, a iniciativa de uno de sus vecinos, está realizando un espectáculo en torno al deporte de la pelota vasca en el que se solicita la colaboración del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, con la intención que una representación del citado espectáculo se celebre en la localidad de Ochagavía/Otsagabia

- Se informa por parte del Sr. Alcalde-Presidente de la necesidad de iniciar las gestiones para la organización de las Fiestas Patronales de la localidad de



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

I N°/Zk^a 084121

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

Ochagavía/Otsagabia, para lo cual se ha convocado una reunión con los vecinos para los días 24 y 25 de mayo del presente año.

- El Concejal Sr. Zoko expone que en las reuniones de la denominada "Mesa del Pirineo" sea avisado y con la suficiente antelación a fin de poder participar en sus reuniones, dado que fue designado como representante del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en la misma.

- El Concejal Sr. Zoko expone sobre la cumplimentación de un cuestionario que ha sido enviado por la Mesa de Pirineo relativo a vivienda municipal.

Se informa que dicho cuestionario fue recibido pero que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia no dispone actualmente de ninguna vivienda.

- El Concejal Sr. Zoko informa que el alumbrado de la Iglesia Parroquial no funciona por lo que resulta necesario proceder a su arreglo.

Se informa que dichos focos está prevista su sustitución en el proyecto de renovación del alumbrado público.

- El Concejal Sr. Zoko informa sobre la existencia de una rama de árbol que ha caído sobre el tendido eléctrico situado en el camino de acceso al Santuario de N^a.S^a. de Muskilda.

Se informa que en cuanto se tuvo conocimiento del hecho se llamó a la empresa "Iberdrola" para que procediera a la retirada de la rama. Habiendo acudido personal de dicha empresa nos comunicaron que el tendido eléctrico no era de su titularidad correspondiendo al parecer al Gobierno de Navarra. Por todo ello se comunicó la circunstancia a la empresa pública "Nasertic" estando a la espera de que soluciones el problema.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la Sesión de fecha once de mayo de dos mil dieciocho, queda extendida en los folios de la serie I n°. 084114 vuelto al folio de la serie I n°. 084121.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Main body of faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.

Additional handwritten notes and signatures at the bottom of the page.